

# CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL  
(Art.6.1.2 OGUC)  
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF  
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
711 - 120
FECHA DE APROBACION
16 OCT. 2009
ROL S.I.I
721-9

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto corresponden al expediente N° 76-O 03 de Julio del 2009.....  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 76-O de 03 de Julio del 2009.....  
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)  
 F) El Giro de Ingreso Municipal N° 1155de 06 de Octubre 2009..de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)  
 G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

**RESUELVO**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda ..... VIVIENDA SOCIAL... 62,97 M2.....  
VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en... PASAJE LOS LLEUQUES ... N° 861

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sector ..... URBANO.....  
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
<b>MIGUEL ANGEL OLMEDO LOPEZ</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
NOMBRE DEL ARQUITECTO <b>MARCELO VILLOUTA LOOSLI</b>	R U T <b>12.013.479-5</b>

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, Sobre responsabilidad de los funcionarios.

RPB/mcm

